

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social. (2026040187)*

Advertidos errores en la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto 106/2026, de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, publicado en el DOE n.º 105, de 3 de junio de 2026, se procede a su oportuna rectificación en los siguientes términos:

**Primero.** En la página 23483, último párrafo y, en la página 23484, primer párrafo, en el apartado 1 del artículo 2:

Donde dice:

“Además, le corresponde la coordinación de los procesos electorales competencia de la Administración autonómica, así las funciones asociadas a la Administración de Justicia; el nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos; participación en la fijación de las demarcaciones de notarías y registros de la propiedad y mercantiles; y las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Colegios Profesionales, Registros de Asociaciones, Fundaciones y el Protectorado de estas últimas, incluido el Protectorado de las Fundaciones procedentes de la transformación de las entidades financieras sobre las que la Comunidad Autónoma tenga competencias”.

Debe decir:

“Además, le corresponde la coordinación de los procesos electorales competencia de la Administración autonómica, así como las funciones asociadas a la Administración de Justicia; la propuesta de nombramiento de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y otros fedatarios públicos, cuyo nombramiento corresponde a la persona titular de la Consejería; participación en la fijación de las demarcaciones de notarías y registros de la propiedad y mercantiles; y las funciones y servicios asumidos por la Junta de Extremadura en materia de Colegios Profesionales, Registros de Asociaciones, Fundaciones y el Protectorado de estas últimas, incluido el Protectorado de las Fundaciones procedentes de la transformación de las entidades financieras sobre las que la Comunidad Autónoma de Extremadura tenga competencias”.

En la página 23484, tercer párrafo:

Donde dice:

“Le corresponde asimismo las competencias en materia de radiodifusión y televisión”.

Debe decir:

“Le corresponde asimismo las competencias en materia de radiodifusión y televisión. En concreto, las que en materia de comunicación audiovisual son atribuidas por la normativa vigente como las relativas la gestión, planificación, coordinación y asesoramiento técnico de todos los servicios, sistemas e infraestructuras de radiodifusión y televisión de la Junta de Extremadura, así como la verificación de las condiciones y características técnicas aprobadas para los prestadores de servicios de comunicación audiovisual en el ámbito de la Comunidad Autónoma”.

**Segundo.** En la página 23490, en el apartado 1 de la disposición adicional primera:

Donde dice:

“1. Se integran en la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social los puestos de personal funcionario y laboral de los órganos directivos de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de los órganos directivos que les sustituyen o asumen sus competencias en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“1. Se integran en la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social los puestos de personal funcionario y laboral de los órganos directivos de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de los órganos directivos que les sustituyen o asumen sus competencias en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No obstante, se integra en la Dirección General de Financiación Autónoma y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social el puesto de personal funcionario con código 38962110, adscrito a la Secretaría General de Presupuestos y Financiación de la anterior Consejería de Hacienda y Administración Pública”.